ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO

Valledupar, 17 de marzo de 2025

Doctor (a):
CAMILA ANDREA GONZALEZ MEJIA
Correo: camilagonzalezmejia0@gmail.com
Celular: 3015995094
Ciudad. -

Asunto: COMUNICACIÓN NOMBRAMIENTO

Cordial saludo:

Atentamente le comunicamos que mediante Decreto No. 0284 del 17 de marzo de 2025, ha sido nombrada en un cargo de Libre nombramiento y remoción para desempeñar el cargo de **GERENTE COMERCIALIZADORA MERCABASTOS, Código 050, grado 4**. Por lo que usted tiene diez (10) días para aceptar el cargo de acuerdo al **Artículo 2.2.5.1.6 del decreto 648 de 2017** y diez (10) días para tomar posesión, una vez haya aceptado dicho cargo, de acuerdo al **Artículo 2.2.5.1.7 del mismo decreto.**

Cordialmente.,

JUAN MANUEL AARON YANI
Secretario de Talento Humano

Anexo: Decreto No. 0284

Proyectó: Astrid Rangel A. – Prof. universitario STH.

Valledupar, 17 de marzo de 2025

Doctor
JUAN MANUEL AARON YANI
Secretario de Talento Humano
Valledupar, Cesar

Recibido
17 MAR 2025
11:am

Asunto: **ACEPTACION NOMBRAMIENTO**

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito manifestar a usted mi aceptación al nombramiento realizado mediante **Decreto 0284 de fecha 17 de marzo del año 2025**, para desempeñar el cargo de **GERENTE COMERCIALIZADORA MERCABASTOS, código 050, grado 4**, cargo de libre nombramiento y remoción a desempeñar desde el día 17 de marzo de 2025.

Agradezco a usted la oportunidad y confianza brindada.

CAMILA ANDREA GONZALEZ MEJIA
C.C. No. 1.065.664.222 de Valledupar

ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

DECRETO No. 0284 17 MAR 2025

SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, en uso de sus facultades legales y constitucionales en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

DECRETA:

ARTICULO 1. Nómbrese a la señora **CAMILA ANDREA GONZALEZ MEJIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.065.664.222, para desempeñar el cargo de Gerente de la Comercializadora MERCABASTOS, Código 050 Grado 04, cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTICULO 2. Envíese copia del presente decreto al interesado, para los fines legales y regístrese la novedad en las respectivas carpetas.

ARTICULO 3. EL presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

ERNESTO MIGUEL OROZCO DURÁN
Alcalde del Municipio de Valledupar

Aprobó: Juan Manuel Aarón Yani/ Secretario de Talento Humano

Proyectó: Astrid Rangel A. Prof. Univ. STH

Revisó: Edwin Girón – Asesor del Despacho

Alcaldía Municipal de Valledupar

ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

ACTA DE POSESIÓN

No. 209861

En Valledupar a 17 días de mes de Marzo de dos mil 25

compadeció en el despacho del señor Alcalde Camila Andrea Gonzalez Mejia

con fin de preparar la diligencia de posesión del

cargo de Gerente de Mercabastos.

Código 050 Grado 04 Adscrito

en reemplazo de Mariam Muvdi Vega

Motivo Libre Nombramiento y Remoción

Para el que fue nombrado por: Decreto No. 0284 de 20 25

con una asignación mensual de $

Al efecto Exhibió los siguientes documentos

a) Cedula de Ciudadanía No. 7065664222. Expedida en:

b) Libreta Militar No. Expedida por el comando militar del distrito militar

No. en

c) Certificado médico expedido por el Dr.

NOTA. El compareciente presentó además la Póliza No.

de la por la suma de $

con la que garantiza su buen manejo y cumplimiento.

Cumplidos así los requisitos legales propios el Sr. Alcalde, recibió al compareciente el juramento de rigor y por la gravedad de tal promesa ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo. respeta, obedece y hacer respetar la constitución y las leyes de la República.

Observaciones:

La presente Acta surte sus efectos fiscales a partir del 17 de Marzo

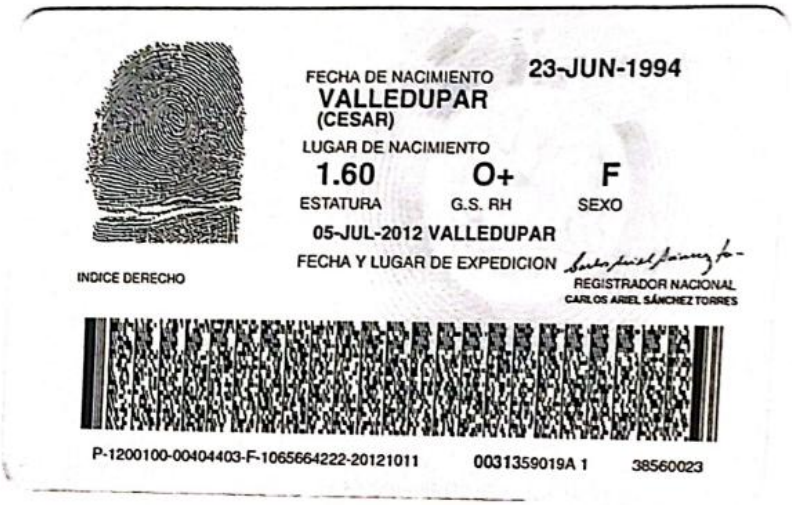
de 20 25 Según Decreto No. 0284 de 20 25

En constancia se extiende y se firma la presente diligencia como aparece.

ALCALDE

POSESIONADO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.065.664.222
GONZALEZ MEJIA
APELLIDOS
CAMILA ANDREA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 23-JUN-1994
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
05-JUL-2012 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-1200100-00404403-F-1065664222-20121011 0031359019A 1 38560023

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
GONZALEZ	MEJIA	CAMILA ANDREA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1065664222

GENERO: F (X) M ( ) NB ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 23 MES 06 AÑO 1994

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CESAR

MUNICIPIO VALLEDUPAR

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 5B 19D 21 callejas del norte

PAÍS COLOMBIA DEPTO CESAR

MUNICIPIO VALLEDUPAR

TELÉFONO 3015995094 EMAIL camilagonzalezmejia0@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	
PREGRADO	10	X		DERECHO	08	2019	415605

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD COMERCIALIZADORA MERCABASTOS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3107365601	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	25	*Mes*	07	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 050 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* "ADMINISTRACION"				*DIRECCIÓN* CARRERA 33 20F 6 SALIDA A BOSCONIA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	18	*Mes*	04	*Año*	2024	*Día*	17	*Mes*	05	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL NO APLICA	*DEPENDENCIA* 1.2.6 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				*DIRECCIÓN* CALLE 16 12 20						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD AKROPOLIS SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3045668401	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2023	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL EGRESADA PROGRAMA DERECHO	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 19D 6C 3 NORTE LA ESPERANZA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	19	*Mes*	03	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL AD HONOREM JUDICANTE	*DEPENDENCIA* DESPACHO FISCAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 14 14 100 PALACIO DE JUSTICIA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD juridicos del cesar JURICER SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	10	*Año*	2019	*Día*	15	*Mes*	02	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE JURIDICO	*DEPENDENCIA* DEPARTAMENTO JURIDICO						*DIRECCIÓN* CALLE 13 17 25					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CASTULO ROPAIN LOBO S.A,S,			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5711869	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	02	*Año*	2015	*Día*	17	*Mes*	03	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL 11937/ AUXILIAR ADMINISTRATIVA	*DEPENDENCIA* AUXILIAR ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* CALLE 16 15 51					

6 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
COMERCIALIZADORA MERCABASTOS

Período Declarado: 01/01/2024 - 31/12/2024

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, CAMILA ANDREA GONZALEZ MEJIA

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 1065664222 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR

DIRECCIÓN: CALLE 5B 19D 21 callejas del norte TELÉFONO: 3015995094

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ALVARO CAMILO ANAYA GONZALEZ	1067632603	HIJO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS	$24.400.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$24.400.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	0570257170051797	valledupar	50.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
ALVARO RAFAEL ANAYA ROYS	C.C. **X** C.E. T.I.	12647722

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA	
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:55:57 horas del 03/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1065664222,** Apellidos y Nombres **GONZALEZ MEJIA CAMILA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COMERCIALIZADORA MERCABASTOS**, con NIT **824002182-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

EXNº 2540813

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1597

MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE.....

FECHA: VEINTISEIS (26) de Noviembre

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

(1998).- -

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTE: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

A FAVOR DE: COMERCIALIZADORA MERCABASTOS - - - - - - - - - - -

* * * \

número: EX 2540813. Exenta. Resolución 0037 del 15 de Enero de 1.998. ----------

-

EL COMPARECIENTE: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

JOHNNY CONCEPCION PEREZ OÑATE

LA NOTARIA TERCERA

NOTARIA TERCERA
Circulo de Valledupar-Cesar
Piedad R. Martinez Martinez
NOTARIA

PIEDAD ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA DE VALLEDUPAR
Copia de la Escritura [illegible]
No. 1547 del 26-11-98 se expidió
con destino a: Municipio de Valledupar
La presente copia se autoriza el 27-11-98
Decreto Ley 019 de 1970 y Decreto Reglamentario 2148 de [illegible]
Piedad R. [illegible]

Valledupar
Compromiso de todos

DECRETO No. 0 0 0 1 3 5 25 NOV 1998

POR EL CUAL SE CREA LA COMERCIALIZADORA MERCABASTOS, COMO UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL, SE ADOPTA SU ESTATUTO BÁSICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Alcalde de Valledupar en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, y los acuerdos 030 de 1996 y acuerdo No. 047 de 1998, y demás normas concordantes,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CREACION Y NATURALEZA.

Crease la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal que se denominara COMERCIALIZADORA MERCABASTOS, con autonomia administrativa, patrimonio propio y personeria juridica, y se regirá por las disposiciones legales que para este tipo de entes están vigentes a nivel Nacional, las que se promulguen en el futuro, y por el siguiente estatuto básico:

CAPITULO I

ARTICULO PRIMERO: OBJETO, ACTIVIDADES Y DOMICILIO:

La empresa tendrá por objeto social las siguientes actividades empresariales: a.- La venta al público de las áreas privadas y comunes que formen parte de la construcción que se ha edificado en el lote de terreno denominado Villa Miriam, ubicado en el costado Norte de la via que de Valledupar conduce a Bosconia, aproximadamente 500 metros del Obelisco a la Vida. Dichas ventas deberán someterse a lo dispuesto en el reglamento de copropiedad que para el caso se elabore. b.- La puesta en marcha de la Central de Abastos de Valledupar "MERCABASTOS" y sus servicios complementarios. En desarrollo del objeto social la empresa podrá celebrar toda clase de actos, negocios jurídicos y contratos que guarden relación directa o indirecta con el objeto social, adquirir, gravar, limitar, tomar en arrendamiento o en concesiones bienes muebles e inmuebles, hipotecar inmuebles de su propiedad, dar en prenda con o sin tenencia de acreedor los muebles que formen parte de su patrimonio, enajenarlos, arrendarlos, adquirir concesiones, licencias, patentes, marcas de fabrica, nombres comerciales u otros derechos constitutivos de la propiedad

26 NOV 1998

industrial y comercial; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y cualquier otro activo que se requiera para el desarrollo de su empresa social y negocios; y en general, celebrar todos aquellos contratos que tengan como finalidad ejercer derechos o contraer las obligaciones legales o convencionalmente derivadas del hecho de tener la personalidad jurídica y capacidad para comparecer en el mundo de los negocios.

ARTICULO SEGUNDO: ACTIVIDADES

Para el desarrollo de su objeto, la empresa con sujeción a las normas legales y estatutarias, podrá realizar las siguientes actividades: a.- Organizar, dirigir, y administrar la CENTRAL DE ABASTOS DE VALLEDUPAR "MERCABASTOS". b.- Realizar directamente o a través de entes que constituya con entidades publicas o privadas, operaciones Industriales o comerciales de cualquier índole, con el fin de incrementar el producto de sus ingresos dentro del limite establecido por la ley. C- Enajenar bienes muebles o inmuebles de propiedad de la CENTRAL DE ABASTOS DE VALLEDUPAR "MERCABASTOS".

PARAGRAFO: La capacidad de la empresa se limitara al desarrollo del objeto previsto en el articulo tercero del presente decreto. Se entenderá incluidos en dicho objeto todos los actos y operaciones relacionadas directamente con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legal o estatutariamente se deriven de la existencia de la empresa.

ARTICULO TERCERO: DURACION.

La duración de la empresa que se crea por medio de este Despacho es indefinida, a menos que se extinga por mandato expreso de otro acuerdo o por terminación de la actividad económica para la cual fue creada.

ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.

La COMERCIALIZADORA "MERCABASTOS" tendrá su domicilio principal en la ciudad de Valledupar, pero para el desarrollo de ese objeto, podrá crear oficinas o agencias en otro territorio Nacional.

CAPITULO II.
DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO QUINTO: DE LOS ORGANOS DE DIRECCION

La dirección y administración de la COMERCIALIZADORA "MERCABASTOS" estará a cargo de una Junta Directiva y un gerente, el cual será su primera

26 NOV 1998

autoridad administrativa y su representante legal. Su nombramiento y remoción corresponde al Alcalde de Valledupar.

La Junta Directiva de la COMERCIALIZADORA "MERCABASTOS", estará compuesto por cinco miembros así:

- El Alcalde del Municipio de Valledupar, quien lo presidirá.
- El Gerente de Emdupar.
- El Asesor Jurídico del Municipio de Valledupar
- El Jefe de Planeación Municipal del Municipio de Valledupar.
- El Secretario de Obras Públicas del Municipio de Valledupar.

PARAGRAFO I: El Representante Legal de la COMERCIALIZADORA "MERCABASTOS", asistirá a las sesiones de la Junta Directiva, únicamente con derecho a voz.

PARAGRAFO II: La Junta Directiva designara de su seno un Secretario.

ARTICULO SEXTO: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a. Formular la política General de la Empresa COMERCIALIZADORA "MERCABASTOS".
b. Adoptar los estatutos de la empresa y cualquier reforma que a ello se introduzca.
c. Determinar la Organización interna de la empresa, y aprobar la planta de personal para la cual puede crear, suprimir o fusionar los cargos, señalar sus funciones y fijar las condiciones para su desempeño.
d. Aprobar el estatuto de personal de la empresa y la aprobación de la autoridad competente.
e. Adoptar el proyecto del reglamento interno de trabajo para la aprobación de la autoridad competente.
f. Examinar, aprobar o improbar los estatutos financieros de la empresa.
g. Autorizar el castigo de cartera de dudoso recaudo.
h. Aprobar el presupuesto anual de la Empresa, sus modificaciones y controlar su ejecución.
i. Determinar y aprobar la adquisición y venta de bienes raíces.
j. Autorizar al representante legal para la contratación general, tanto la que no requiere formalidad alguna conforme a lo dispuesto en el paragrafo único del articulo 39 de la Ley 80 de 1993, los referentes a la contratación directa de que trata el articulo 24 de la misma ley, y los de licitación publica cuando no se refieran a contratos relacionados con el desarrollo de las actividades comerciales e industriales que son objeto de esta empresa.

En [illegible] de 30
[illegible] 26 NOV 1998
Fech

k. Adoptar el régimen prestacional y salarial de todos sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales y acuerdos que se expidan para el efecto.
l. Crear de conformidad con la ley los fondos de reserva que considere necesarios para la gestión eficiente de la empresa.
m. Las demás que le señalen la Constitución, la Ley y los estatutos.

ARTICULO SEPTIMO: REUNIONES

La Junta Directiva tendrá al menos una reunión ordinaria por mes, y lo hará extraordinariamente cada vez que la convoque el presidente de la misma o el representante legal de la empresa.

ARTICULO OCTAVO: DELEGACION DE FUNCIONES.

La Junta Directiva de la Empresa, podrá delegar en el presidente de la misma, las funciones que considere pertinente.

ARTICULO NOVENO: LIBRO DE ACTAS.

De las liberaciones y decisiones de la Junta Directiva, se dejara constancia en el libro de Actas, cada una de las cuales deberá ser firmada por el Presidente de la Junta y el Secretario. Las copias darán fe cuando sean expedidas y autenticadas por el Secretario.

ARTICULO DECIMO : DECISIONES Y QUORUM.

Las decisiones de la Junta Directiva se adoptará por la mayoría de votos a base de acuerdos de los concurrentes a la reunión.

Hará Quórum para las reuniones de la Junta, la asistencia de por los menos cuatro (4) de sus miembros, siempre que este presente el Presidente de la Junta o su delegado.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: ESPONSABILIDAD, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

La responsabilidad, así como las inhabilidades e incompatibilidades son las contempladas en el articulo 292 de la Constitución Politica, el articulo 52 de la Ley 190 de 1995, y demás disposiciones legales concordantes con la materia.

En fiel [illegible] tomada de su
[illegible]
Fecha 26 NOV 1998

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: EL GERENTE

La COMERCIALIZADORA "MERCABASTOS", estará dirigida y representada legalmente por un gerente, el cual tendrá bajo su cargo la vigilancia de todas las actividades de la empresa.

PARAGRAFO UNICO: Para ocupar el cargo de gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, denominada COMERCIALIZADORA "MERCABASTOS", se requiere: tener titulo profesional y un año de experiencia administrativa en el sector publico o privado.

ARTICULO DECIMO TERCERO: FUNCIONES DEL GERENTE DE LA COMERCIALIZADORA "MERCABASTOS".

Son funciones del Gerente de la COMERCIALIZADORA "MERCABASTOS", las siguientes:

a. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la empresa y la ejecución de las funciones o programas de esta y suscribir como representante legal, los actos y contratos que para tales fines deban expedirse o celebrarse.
b. Rendirle al Alcalde informe sobre el estado de ejecución de los programas de la empresa, y además, presentar los informes que le solicite el Concejo Municipal, la Junta Directiva, y cualquier otro organismo competente del Estado. De igual manera responder a las solicitudes de los particulares, cuando estos actúen en ejercicio del derecho de petición consagrado en el articulo 23 de la Constitución Política.
c. Comercializar, adjudicar y celebrar los contratos y ejecutar los actos comprendidos dentro del objeto de la empresa, de acuerdo en cada caso, con la disposiciones legales y estatutarias.
d. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva.
e. Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva y cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la CENTRAL DE ABASTOS DE VALLEDUPAR MERCABASTOS, que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad.
f. Nombrar y remover al personal de la COMERCIALIZADORA "MERCABASTOS", de acuerdo al régimen de personal propio de una empresa Industrial y Comercial del Estado.
g. Convocar por lo menos una vez al mes a la Junta Directiva de la Empresa a sesión ordinaria y en forma extraordinaria, cuando fuere necesario.
h. Presentar para aprobación de la Junta Directiva el presupuesto anual de Rentas y Gastos.
i. Presentar a consideración de la Junta Directiva la decisión de adquisición o venta de bienes raices.
j. Autorizar los empréstitos internos de tesorería.

Es fiel fotocopia tomada de su original.
Fecha 26 NOV 1998

k. Fijar los salarios para los trabajadores oficiales, así como los incentivos y bonificaciones, dentro del marco de las disposiciones legales vigentes.
l. Presentar anualmente para la aprobación de la Junta Directiva los estados financieros de la empresa.
m. Presentar a la Junta Directiva, el proyecto de presupuestos de ingresos, gastos e inversiones para el año siguiente.
n. Presentar informes periódicos a la Junta Directiva, sobre la ejecución presupuestal, y los balances de prueba correspondiente.
o. Presentar anualmente a la Junta Directiva un informe sobre el estado de ejecución de los proyectos de inversión, sobre la eficacia de los servicios y en general sobre el cumplimiento de los programas a su cargo.
p. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios y delegar las facultades correspondientes.
q. Las demás que determine la Constitución, las Leyes, los acuerdos o las decisiones de la Junta Directiva.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DELEGACION DE FUNCIONES.

El Gerente de la empresa podrá delegar en otros funcionarios de la misma, las facultades que considere pertinentes, excepto la representación legal de la empresa.

ARTICULO DECIMO QUINTO: SUBORDINACION.

Todos los empleados públicos y trabajadores oficiales, cualquiera que sea la forma de vinculación o el régimen aplicable, estarán subordinados, y actuaran bajo la dirección y vigilancia del gerente de la empresa.

ARTICULO DECIMO SEXTO: RESPONSABILIDAD, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADAES.

La responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades del gerente de la empresa, serán las que determine las disposiciones legales sobre la materia.

CAPITULO III

PATRIMONIO Y UTILIDADES

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL PATRIMONIO DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE VALLEDUPAR.

Es fiel fotocopia tomada de su original
Fecha 26 NOV 1999

El patrimonio de la COMERCIALIZADORA "MERCABASTOS", estará conformado por:

a. Las instalaciones, edificios, equipos construidos en un lote de terreno ubicado en el predio denominado VILLA MIRIAM ubicado en el costado norte de la vía que de Valledupar conduce a Bosconia, aproximadamente a 500 metros del obelisco a la Vida.
b. El lote de terreno sobre el cual se encuentra construida LA CENTRAL DE ABASTOS DE VALLEDUPAR "MERCABASTOS".
c. Por las utilidades que obtenga la empresa.
d. Por los recursos que el Municipio de Valledupar o las entidades del Estado destinen para la ejecución de planes o programas que le sean propios.
e. Por los bienes que los particulares le transfieran a titulo de donación legado o herencia; tratandose de esta ultima, la aceptación deberá hacerse con beneficio de inventario.
f. Los demás recursos establecidos en la Ley o acuerdos para actividades compatibles con su objeto.

PARAGRAFO UNO: La empresa es propiedad del Municipio de Valledupar, su patrimonio, productos e ingresos no podrán destinarse, a fines distintos de los que corresponden a su objeto y finalidad. Los dineros pasarán al Municipio.

PARAGARAFO DOS: La empresa no podrá destinar parte alguna de sus recursos a donaciones o auxilios, a favor de personas naturales o juridicas de Derecho Privado.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: BALANCE

El 31 de Diciembre de cada año se cortaran las cuentas y se conformara el Balance General, correspondiente al año que termina, para someterlo al estudio y aprobación de la Junta directiva; con base en los resultados del ejercicio, la Empresa hara las reservas necesaris para atendeer obligaciones legales y la buena maracha de la empresa.

CAPITULO IV.

REGIMEN FISCAL

ARTICULO DECIMO NOVENO: DÉL CONTROL FISCAL

El control fiscal de la COMERCIALIZADORA "MERCABASTOS", estará a cargo de la Contraloría Municipal de Valledupar, el cual ejercerá conforme a lo dispuesto en la Constitución Política y las leyes.

PRIMAD R. MARTINEZ BARROS
NOTARIA TERCERA DE VALLEDUPAR

Es fiel fotocopia tomada de su original
Fecha 26 NOV 1998

CAPITULO V.

CONTROL INTERNO

ARTICULO VIGESIMO: EL Control administrativo será ejercido por un Auditor Interno, el cual será de libre nombramiento y remoción del Gerente de LA COMERCIALIZADORA "MERCABASTOS".

Así mismo, la Auditoria de la Empresa podrá realizarse mediante la contratación con particulares, tratase de personas naturales o jurídicas, en los términos y condiciones que consagra la ley 87 de noviembre 27 de 1993, con todo, las caracteristicas, responsabilidades de los funcionarios respectivos, el ejercicio, las evaluaciones y el control de gestión en el desarrollo del control interno, quedara sujeto a lo que para el efecto disponga la citada ley, o las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: FUNCIONES DEL AUDITOR.

a. Determinar las normas, sistemas, métodos y procedimientos necesarios para garantizar el desarrollo permanente del control interno de la Empresa.
b. Evaluar el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias.
c. Evaluar el manejo de la información financiera y estadistica de la empresa.
d. Velar porque los registros contables sean veraces y oportunos y que la preparación de los estados financieros se ajusten a las normas legales vigentes.
e. Informar a la gerencia sobre el incumplimiento de las normas externas e internas por parte de cualquier funcionario.
f. Asesorar a la dirección de la Empresa en la adoptacion de políticas que permitan mejorar la empresa.

CAPITULO VI.

REGIMENES DE PERSONAL

ARTICULO VIGESIOMO SEGUNDO: CLASIFICACION

Las personas que laboren en la COMERCIALIZADORA "MERCABASTOS", tienen el carácter de trabajadores oficiales, excepto quienes desempeñen la función de gerente, Secretario General, Jefe de las Divisiones, Jefe de control Interno, y los que desempeñan empleos de cualquier nivel jerárquico cuyo

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR OFICINA JURIDICA ALCALDIA MUNICIPAL VALLEDUPAR

Es fiel fotocopia tomada de su original.
Fecha 26 NOV 1998

ejercicio implique confianza y que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, y que estén al servicio directo e inmediato del gerente; asi mismo se considera como de libre nombramiento y remocion el empleado cuyo ejercicio de funciones implique la administracion y el manejo directo de bienes, dineros y/o valores del Estado.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: VINCULACION.

Los trabajadores oficiales se vinculan a la Empresa mediante contrato de trabajo y los empleados públicos lo harán mediante Resolución de nombramiento expedida por el gerente de la empresa y la correspondiente posesión.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: REGIMEN LABORAL, SALARIAL Y PRESTACIONAL.

El régimen laboral, salarial y prestacional de los empleados que se vinculen a la COMERCIALIZADORA "MERCABASTOS", será el que se determine en el Estatuto de Personal y el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: POSESION.

Las personas que tengan la calidad de empleados públicos en la Empresa, tomaran posesión ante el Gerente de la misma, o ante el funcionario en quien este delegue dicha función.

PARAGRAFO: El gerente de la Empresa y los miembros de la Junta Directiva, tomaran posesión ante el señor Alcalde de Valledupar.

CAPITULO VII

REGIMEN CONTRACTUAL Y LEGAL APLICABLE

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: NORMAS APLICABLES.

Los contratos que celebre LA COMERCIALIZADORA "MERCABASTOS", no estarán sujetos al tramite de la licitación publica siempre que tengan por objeto la ejecución directa de las actividades Industriales y comerciales propias de la empresa en los términos del articulo 24 numeral 1º. Literal m., de la Ley 80 de 1993, los demás contratos se regirán por lo estipulado en los artículos 24 y 39, paragrafo único de la Ley 80 de 1993.

Es fiel fotocopia tomada de su original.
Fecha 26 NOV 1998

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: REGIMEN LEGAL APLICABLE.

Los actos o hechos que realice LA COMERCIALIZADORA "MERCABASTOS", para el desarrollo de sus actividades comerciales, están sujetos a las reglas del Derecho privado y a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas de competencia sobre la materia. Los que realice para el cumplimiento de las funciones administrativas que les haya confiado el acto creador o sus estatutos, son actos administrativos, cuyo conocimiento será de competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LOS ACTOS ADMINSITRATIVOS.

Contra los actos administrativos que dicte la Junta Directiva solo procederá el Recurso de Reposición. Contra los dictados por el Gerente de la empresa procederá el de Reposición, y subsidiaria o directamente el de apelación para ante la Junta directiva.

Surtido los recursos o vencido el plazo legal para decidirlos, se entenderá agotada la via gubernativa.

Los actos administrativos, que ponga fin a una actuación administrativa proferidos por funcionarios de la empresa en ejercicio de funciones administrativas, estarán sujetos a los recursos establecidos por la ley.

Los recursos deberán presentarse dentro de los términos y cumpliendo con los requisitos establecidos en el código contencioso Administrativo y demás normas que lo modifiquen, reformen, adicionen o reglamenten.

ARTICULO TRIGESIMO : REGIMEN JURIDICO DE LOS CONTRATOS.

De conformidad a lo dispuesto en el articulo 13 de la ley 80 de 1993 los contratos que celebre LA COMERCIALIZADORA "MERCABASTOS", se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinente salvo en las materias especialmente reguladas por dicha Ley.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Es fiel fotocopia tomada de su original.
Fecha: 26 NOV 1998

Valledupar
Compromiso de todos

0 0 0 1 3 5 25 NOV 1998

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: CREACION Y LIQUIDACION

Tanto el proceso de creación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, denominada COMERCIALIZADORA "MERCABASTOS", como su eventual liquidación, no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días hábiles que se contaran para el primer caso desde la fecha de publicación del presente decreto, y para el segundo desde la fecha en que quede ejecutoriado el acto que ordene su liquidación.

PARAGRAFO: Tanto los activos como pasivos de la empresa industrial y comercial COMERCIALIZADORA "MERCABASTOS" en caso de su liquidación pasará al Municipio Valledupar.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: ACCESO A LOS DOCUMENTOS PUBLICOS.

Toda persona tendrá acceso, en los términos en que lo prevé la ley 57 de 1985 y el C.C.A., a los documentos públicos que reposen en los archivos de la empresa, siempre que los mismos no tengan el carácter de reservado, de acuerdo con la Constitución y las leyes.

Los documentos atinentes al cumplimiento de las actividades Industriales y comerciales gozan de la protección y reserva que otorgan las leyes pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOHNNY PEREZ OÑATE
Alcalde de Valledupar

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
OFICINA JURIDICA MUNICIPIO VALLEDUPAR

Es fiel fotocopia tomada de su original.
Fecha 26 NOV 1998

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO . -

******* FORMATO DE CALIFICACION ******

*** DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA***

NUMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA: 0051

CERO CERO CINCUENTA Y UNO (0051).....

FECHA: VEINTITRES (23) DE ENERO.....

DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2.004).- **********

********** NOTARIA DE ORIGEN: **********

NOTARIA TERCERA (3ª) DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR,CESAR. **********

********** NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO **********

ESPECIFICACION	Valor del acto
PROTOCOLIZACION	Sin Cuantía
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	**IDENTIFICACION**
COMERCIALIZADORA MERCABASTOS	Nit. 8000989118

********** OTORGANTES **********

DE : COMERCIALIZADORA MERCABASTOS.----------

A FAVOR DE: LA MISMA.----------

****

0051

PIEDAD R. MARTINEZ MARTINEZ
NOTARIA TERCERA - VALLEDUPAR

En la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, República de Colombia, a los veintitres (23) del mes de Enero..... del año Dos Mil Cuatro (2.004), en la Notaria Tercera del Circulo de Valledupar, cuya titular es la Doctora **PIEDAD ROCIO MARTINEZ MARTINEZ**, compareció el señor **JOSE LUIS SANCHEZ BLANCO**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, casado con sociedad conyugal vigente, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 77'024.981 expedida en Valledupar (Cesar), obrando en este acto en nombre y representación de la **COMERCIALIZADORA MERCABASTOS** Nit. 8000989118, en su calidad de Gerente en ejercicio, empresa creada mediante decreto número 000135 de fecha 25 de Noviembre de 1.998 emanado por la Alcaldía Municipal de Valledupar, e inscrito en la Cámara de Comercio de esta ciudad bajo el número 4623 del 20 de Noviembre de 2.002, en su calidad de Gerente en ejercicio todo lo cual demuestra con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

de Valledupar, el cual se adjunta para su protocolización; manifestó: **PRIMERO**: Que en la calidad ya citada presenta para que sea incorporado en el protocolo de la Notaria a mí cargo, y bajo el número que le corresponda, los siguientes documentos: 1.-) Acta número 029 del Ocho (8) de Septiembre de dos mil tres (2.003) de la Junta Directiva de la COMERCIALIZADORA MERCABASTOS, por medio e la cual se modifica el decreto 000135 del 25 de Noviembre de 1.998, Aprobación de las actas 026 y 028, Análisis y aprobación de los Estados Financieros Corregidos; Análisis de cartera, Proposiciones y Varios; Modificación de los articulo quinto, inciso segundo, el cual quedará así; La Junta Directiva de la Comercializadora Mercabastos quedará conformada por cinco Miembros con sus suplentes nombrados por el alcalde así: ----------

- EL Alcalde del Municipio de Valledupar o su delegado.----------
- El gerente de Emdupar o su suplente.----------
- El Jefe de la oficina Asesora Jurídica Municipal o su suplente.----------
- El Secretario de Planeación del Municipio o su suplente.----------
- El secretario de Obras Públicas del Municipio o su suplente.----------

Modificación al Articulo decimotercero literal J se le agregará un Parágrafo el cual quedará así; El gerente podrá contratar sin autorización de la Junta Directiva hasta por un monto de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes.- Cuando nos o trate del giro normal del negocio debe pedir autorización a la Junta Directiva y se debe basar en lo consiguiente en la ley 80/93 con una caridad que estos tipos de contratos se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos.- El Articulo séptimo quedará así; La Junta Directiva tendrá por lo menos una reunión ordinaria cada dos (2) meses y hará extraordinariamente cada vez que la convoque el presidente de la misma o el representante legal de la empresa.- El Articulo duodécimo Parágrafo único quedará así; Para ser gerente de la Comercializadora Mercabastos se debe tener como requisito mínimo; Titulo Universitario, doce (12) meses de experiencia profesional: El articulo décimo séptimo, en sus literales a y b quedará así; a) El patrimonio de la Comercializadora Mercabastos, estará compuesto por los rendimientos financieros que genere la Comercializadora de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Valledupar; b) Por los bienes muebles que posea la Comercializadora Mercabastos; b1) Por todos aquellos bienes que llegare a adquirir 2.-) Comunicación dirigida a la Notaria Tercera de Valledupar, de fecha 2 de

diciembre de 2.003; 3.-) certificado de existencia y ====
representación legal de COMERCIALIZADORA ====
MERCABASTOS.- Todo lo anterior consta de Once ===
(11) folios. En consecuencia la Notaria declara ======
protocolizado(s) el(los) anterior(es) documento(s) bajo ==
el número que corresponda a esta escritura, para su ===
guarda y conservación, para que su contenido se inserte en cada una de las copias que de ella se expidan y para todos sus efectos legales. NOTA: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Los errores de una escritura pública solo pueden salvarse, mediante otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos otorgantes (Art. 102 Decreto 960/70).-. La presente escritura se extendió en los sellos de papel notarial: 2003 0106951 - 0106952.- DERECHOS NOTARIALES: $ 33.390... .- HOJAS: $ 3.120...- COPIAS: $ 20.280...- IVA $ 9.086 .- Superintendencia: $ 2.785.- Fondo Nacional de Notariado y Registro; $ 2.785.-. Resolución 4470 del 17 de Diciembre del 2.003.- El (La, Los) compareciente(s) imprime(n) la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha.- Repisado: (0051)*si vale.

EL COMPARECIENTE, COMERCIALIZADORA MERCABASTOS

JOSE LUIS SANCHEZ BLANCO

Gerente.- C.C. No. 77.024981. U/par.

LA NOTARIA TERCERA

PIEDAD ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

NOTARIA TERCERA
Circulo de Valledupar-Cesar
Piedad R. Martinez Martinez
NOTARIA

PIEDAD R. MARTINEZ MARTINEZ
NOTARIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141169635012

(415)7707212489984(8020) 000014116963501 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 2 1 8 2	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMERCIALIZADORA MERCABASTOS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
SALIDA A BOSCONIA PREDIO VILLA MIRIAM

42. Correo electrónico comercabastos@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 5 8 2 2 2 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 8 1 0	1 9 9 8 1 2 0 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 9

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acépta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HINOJOSA MARQUEZ MARIA JOSE

985. Cargo Analista II

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de octubre de 2025, a las 13:45:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065664222
Código de Verificación	1065664222251003134541

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281785863

PIB
13:43:04

Bogotá DC, 03 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILA ANDREA GONZALEZ MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065664222:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:46:14 PM horas del 03/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1065664222**
Apellidos y Nombres: **GONZALEZ MEJIA CAMILA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:55:57 horas del 03/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1065664222,** Apellidos y Nombres **GONZALEZ MEJIA CAMILA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COMERCIALIZADORA MERCABASTOS**, con NIT **824002182-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/10/2025 01:47:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1065664222** y Nombre: **CAMILA ANDREA GONZALEZ MEJIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124381376** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1065664222 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/07/2025 09:29 AM

Código Verificación: **R681YU9HNF**

Válida hasta: **22/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:44:24 horas del 05/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **106566422,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**, con NIT **800098911-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

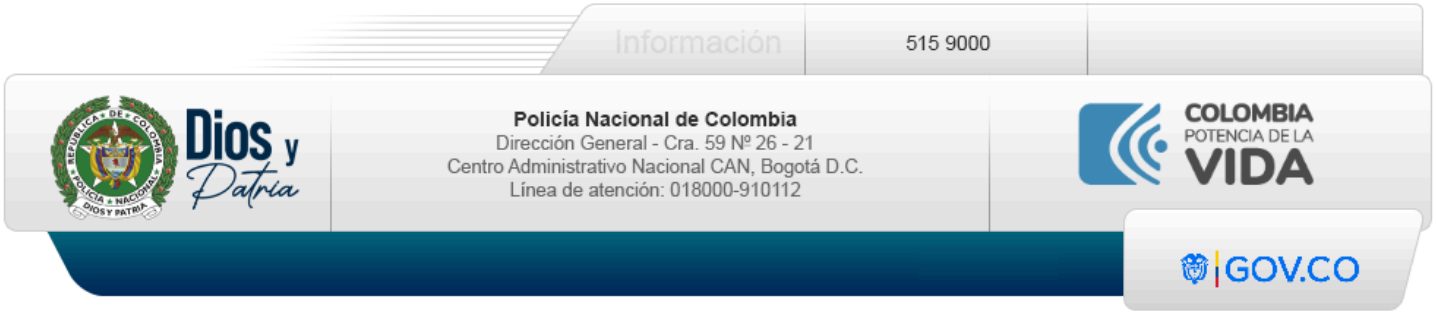
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/11/2025 01:39:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1065664222** y Nombre: **CAMILA ANDREA GONZALEZ MEJIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126063663** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Información
515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA
GOV.CO

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:37:59 PM horas del 05/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1065664222**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ MEJIA CAMILA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de noviembre de 2025, a las 13:34:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065664222
Código de Verificación	1065664222251105133450

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de noviembre de 2025, a las 13:34:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	824002182
Código de Verificación	824002182251105133421

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 283806125

PIB
13:33:41

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILA ANDREA GONZALEZ MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065664222:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.